

INFORME FINAL DE SEGUIMIENTO

Programa de Doctorado en Actividad Física y Deporte / Programa de doctorado / UEM / 2023 / Seguimiento

DATOS DEL TÍTULO

Número de Expediente (RUCT):	5600124
Denominación Título:	Programa de Doctorado en Actividad Física y Deporte
Universidad responsable:	Universidad Europea de Madrid
Universidades participantes:	-
Centro en el que se imparte:	Escuela de Doctorado e Investigación
Nº de créditos:	-
Idioma:	Español
Modalidad:	
Fecha de la resolución de verificación:	28-12-2012

MIEMBROS DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE SEGUIMIENTO

Presidente/a del Pleno:	Federico Morán Abad
Presidente/a Panel Artes y Humanidades:	Carmen Galán Rodríguez
Presidente/a Panel Ciencias:	Jose Abel Flores Villarejo
Presidente/a Panel Ciencias de la Salud:	Matilde Sierra Vega
Presidente/a Panel Ciencias Sociales y Jurídicas:	Oscar David Marcenaro Gutiérrez
Presidente/a Panel Ingeniería y Arquitectura:	Emilio Camacho Poyato
Vocal estudiante:	Fermin Pedregosa Argüelles
Secretario/a:	Marta Fernández Vázquez

La Fundación para el Conocimiento Madrimasd, órgano de evaluación en el ámbito universitario de la Comunidad de Madrid, ha procedido a evaluar el seguimiento del título oficial arriba citado en el marco establecido por el Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad.

El seguimiento debe concebirse como un proceso cíclico, orientado a la mejora continua y al mismo tiempo una oportunidad para las universidades madrileñas de poner en valor su oferta educativa y el compromiso hacia la excelencia de sus títulos.

El Comité de Evaluación de Seguimiento de la Fundación para el Conocimiento Madrimasd es el órgano responsable de emitir los informes finales de seguimiento. Trascurrido el plazo de veinte días para la presentación de alegaciones al Informe provisional y considerando toda la información disponible en el expediente de evaluación del título, se emite el presente Informe Final:

CUMPLIMIENTO DE LAS DIRECTRICES

CRITERIO 1. ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

B: El estándar para este criterio se logra completamente.

JUSTIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN:

El Informe final de renovación de la acreditación calificaba este criterio con una D, e incluía las siguientes modificaciones necesarias:

1. "Se debe adecuar el perfil del coordinador del Programa al artículo 8, apartado 4, del Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado".
2. "La experiencia investigadora del Coordinador del Programa debe ajustarse a su ámbito temático".

En el proceso de Seguimiento Especial del programa de 2021 se consideró que las acciones emprendidas para subsanar las modificaciones necesarias habían sido satisfactorias. Por tanto, se dan por atendidas las modificaciones.

El Informe final de renovación de la acreditación también incluía las siguientes recomendaciones:

1. "Se recomienda una mayor sistematización en el registro y control de la información del documento de actividades del doctorando (DAD) y de la evaluación anual del plan de investigación del doctorando".

Respecto a las recomendaciones de mejorar y evidenciar los procedimientos de registro y control de las actividades de doctorado, así como del seguimiento y aprobación del plan de investigación, las evidencias aportadas permiten comprobar que el procedimiento que han adoptado para realizar el registro y controlar la información del DAD es adecuado. También se considera apropiado el procedimiento de evaluación anual del Plan de investigación del doctorando.

Actualmente la Universidad dispone de una herramienta informática que permite a los estudiantes subir el Plan de investigación y la justificación de sus actividades de doctorado. El director y tutor pueden subir los informes anuales correspondientes y la Comisión académica tiene acceso a los documentos para su revisión. Por tanto, se da como atendida esta recomendación.

2. "Las ponderaciones de los criterios de admisión que se aplican deben coincidir con las previstas en la Memoria de Verificación o solicitar la oportuna modificación de esta".

Según lo expuesto en el Seguimiento Especial, esta recomendación se dio por atendida.

Por todo lo anterior, se eleva la calificación de D a B.

CRITERIO 2. INFORMACIÓN PÚBLICA Y TRANSPARENCIA

C: Se logra el estándar para este criterio en el mínimo nivel pero se detectan aspectos concretos que han de mejorarse y que se indican en el presente Informe.

JUSTIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN:

En el Informe final de renovación de la acreditación se calificaba este criterio con una C e incluía las siguientes recomendaciones:

1. "Se debería detallar la información del perfil de ingreso recomendado".

La Universidad ha implantado medidas para dar visibilidad en la web del Programa al perfil de ingreso recomendado, aunque no se especifica el valor porcentual que se le otorga a cada "item" en la selección de candidatos. Por tanto, queda parcialmente atendida esta recomendación ya que sería conveniente especificarlo para una mayor transparencia.

2. "Se debería incluir información sobre las infraestructuras, laboratorios, recursos materiales, etc. puestos a disposición de los doctorandos".

La Universidad ha incluido como listado acerca de las infraestructuras: Laboratorio de fisiología del ejercicio, Hospital simulado, Laboratorio de entrenamiento deportivo, Laboratorio de Biomecánica y Laboratorio de Biomedicina y Genética. Por tanto, queda atendida esta recomendación.

3. "Se debe informar en la página web del Programa sobre el sistema de quejas y reclamaciones".

Se comprueba la disponibilidad de un buzón de quejas y reclamaciones en la página web que pueden utilizar los estudiantes, por tanto se da por satisfecha.

4. "Se debería incluir en la página web del Programa información cuantitativa y cualitativa sobre sus resultados". Aunque se ha incluido en la web información sobre los principales resultados del título, es muy escasa y no se sabe a qué curso académico corresponde, por tanto queda parcialmente atendida esta recomendación.

Por todo lo anterior, se mantiene una C en la valoración.

CRITERIO 3. SISTEMA INTERNO DE GARANTÍA DE CALIDAD

C: Se logra el estándar para este criterio en el mínimo nivel pero se detectan aspectos concretos que han de mejorarse y que se indican en el presente Informe.

JUSTIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN:

En el Informe final de renovación de la acreditación se valoró el criterio con una D, e incluía la siguiente modificación necesaria:

"Se debe completar la implantación del SGIC para este Programa, asegurando que se recaba periódicamente información sobre su desarrollo incluyendo indicadores de rendimiento y de satisfacción. Esto permitiría definir propuestas de mejora, cuyo seguimiento también debiera formar parte del alcance del SGIC".

Se ha avanzado en la implantación del SIGC del título y se recoge la opinión de estudiantes y profesores en las respectivas encuestas de satisfacción. No obstante, no se aportan resultados y en los datos que figuran en la web no se indica de qué curso son.

Aunque no está justificado de forma completa el correcto funcionamiento del SIGC del título y aún hay aspectos que deben mejorarse, se considera que se han realizado importantes avances por lo que la calificación cambia de D a C.

CRITERIO 6. RESULTADOS

C: Se logra el estándar para este criterio en el mínimo nivel pero se detectan aspectos concretos que han de mejorarse y que se indican en el presente Informe.

JUSTIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN:

En el Informe final de renovación de la acreditación se calificaba este criterio con una C e incluía la siguiente recomendación:

"Se recomienda fijar un umbral mínimo de calidad para las contribuciones derivadas de las tesis. Por ejemplo, en el caso de revistas, se debería indicar el cuartil del JCR donde estas se deben publicar. Para otro tipo de contribuciones, deberían buscarse criterios de calidad similares".

A partir del curso 2019-2020, se estableció que los estudiantes deberán acudir, previamente a la presentación de la tesis doctoral, a algún congreso o seminario relacionado con el área de investigación y presentar la aceptación o publicación de un artículo, en revistas indexadas en bases de datos internacionales de reconocido prestigio, o en revistas científicas o libros editados de importancia justificada en el área del programa de doctorado. No se aporta ninguna evidencia de su cumplimiento, por lo es imposible valorar los resultados de la aplicación de esta medida en estos momentos.

Por tanto, se considera parcialmente atendida la recomendación y el Criterio se mantiene en C.

En Madrid, a 10 de octubre de 2023

Fdo.: El/la Presidente/a del Comité de Evaluación de Seguimiento

Federico Morán Abad